

R / 1527

C.E. Nº 164243

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.**

Montevideo, 29 FEB. 2008

VISTO: el "Acuerdo sobre Exención de Traducción de Documentos Administrativos para Efectos de Inmigración entre los Estados Partes del MERCOSUR, la República de Bolivia y la República de Chile", suscrito en la ciudad de Florianópolis, República Federativa del Brasil, el 15 de diciembre de 2000;-----

RESULTANDO: que dicho Acuerdo fue aprobado por el Poder Legislativo el día 11 de diciembre de 2007 y la Ley correspondiente Nº 18.224 fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día 22 de diciembre de 2007;-----

CONSIDERANDO: I) que es menester designar Plenipotenciario para proceder en nombre del Gobierno de la República, a la ratificación del referido Acuerdo;-----

ATENCIÓN: a la facultad que le otorga el Artículo 168 de la Constitución de la República en su numeral 20;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

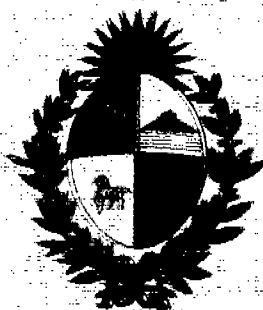
RESUELVE:

1º.- Designase Plenipotenciario al señor Embajador de la República Oriental del Uruguay en la República del Paraguay Don Carlos Orlando para proceder en nombre del Gobierno de la República al depósito del Instrumento de Ratificación del "Acuerdo sobre Exención de Traducción de Documentos Administrativos para Efectos de Inmigración entre los Estados Partes del MERCOSUR, la República de Bolivia y la República de Chile", suscrito en la ciudad de Florianópolis, República Federativa del Brasil, el 15 de diciembre de 2000;-----

2º.- Extiéndase la correspondiente Plenipotencia de estilo.-----

3º.- Comuníquese, etc.-----

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República



TABARE VAZQUEZ

Presidente de la República Oriental del Uruguay

A TODOS LOS QUE EL PRESENTE VIEREN

HACE SABER:

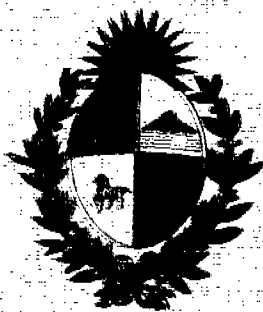
QUE CONFIERE Pleno Poder al señor Embajador de la República Oriental del Uruguay en la República del Paraguay Don Carlos Orlando, para proceder en nombre del Gobierno de la República al depósito del Instrumento de Ratificación del "Acuerdo sobre Exención de Traducción de Documentos Administrativos para Efectos de Inmigración entre los Estados Partes del MERCOSUR, la República de Bolivia y la República de Chile", suscrito en la ciudad de Florianópolis, República Federativa del Brasil, el 15 de diciembre de 2000.

EN FE DE LO CUAL se expide la presente Plenipotencia que firma y queda sellada con el Sello de Armas de la República y es refrendada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, en Montevideo, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil ocho.



Tabaré Vázquez





TABARE VAZQUEZ

Presidente de la República Oriental del Uruguay

A TODOS LOS QUE EL PRESENTE VIEREN

HACE SABER:

QUE CONFIERE Pleno Poder al señor Embajador de la República Oriental del Uruguay en la República del Paraguay Don Carlos Orlando, para proceder en nombre del Gobierno de la República al depósito del Instrumento de Ratificación del "Acuerdo sobre Exención de Traducción de Documentos Administrativos para Efectos de Inmigración entre los Estados Partes del MERCOSUR, la República de Bolivia y la República de Chile", suscrito en la ciudad de Florianópolis, República Federativa del Brasil, el 15 de diciembre de 2000.

EN FE DE LO CUAL se expide la presente Plenipotencia que firma y queda sellada con el Sello de Armas de la República y es refrendada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, en Montevideo, a los días del mes de del año dos mil ocho.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'BO' or similar, with a stylized flourish.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Gabriel Toranzo', written in a cursive style.